



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 24 DE ABRIL DE 2024.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 483, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone lo siguiente: *"Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes."*

QUE, el artículo 13 de la Ordenanza para la aprobación de las normas urbanísticas del plan de uso y gestión del suelo del cantón Salinas, dispone lo siguiente: *"Permisos y Autorizaciones administrativas.- Están sujetos a permisos y/o autorizaciones administrativas, los cambios en la morfología predial (fraccionamientos, integración parcelaria, etc) tanto jurídicos como físicos; la ejecución de obras de urbanización, de edificación, de construcción e instalaciones, y en general, cualquier actuación sobre el suelo o subsuelo, regulado en este PUGS; todo ello en los términos que se establezcan en los procesos administrativos y la normativa de permisos y control municipal específica para el efecto.- Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación."*

QUE, el señor **ANGEL ANTONIO BRAVO GÓMEZ**, mediante comunicación presentada el 28 de marzo de 2024, solicita la fusión de los solares No.5 y 6, de la manzana No. B-A, del sector La Milina, de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio # GADMS-DPT-0382-2024-APV, de fecha abril 03 de 2024, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Jefatura de Diseño y Topografía, informan lo siguiente: "El solar # 5, posee el área de 200,00 m²., coincide con el área que indica la escritura(...); En solar # 6, posee el área de 200,00 m²., coincide con el área que indica la escritura (...); Para atender la presente solicitud, se procede a elaborar la lámina **LV-011/2024 SANTA ROSA**, donde se indica la fusión de los solares # 5 y 6, de la manzana # B-A, del sector Ciudadela La Milina, de la parroquia Santa Rosa, de esta cabecera cantonal."

QUE, con Oficio No. GADMS-UCA-GLG-0687-2024-OF, de fecha abril 04 de 2024, la Unidad de Catastro y Avalúos, indica que revisado la base de datos del Catastro predial Urbano del Cantón Salinas en actual vigencia, BRAVO GÓMEZ ANGEL ANTONIO consta como PROPIETARIO por el solar No 5-6 de la manzana No B-A, del sector La Milina, de la parroquia Santa rosa, de esta jurisdicción cantonal, con un área de terreno según sistema catastral de 400,00m², identificada con la clave catastral # 3-1-9-42-1-0.

QUE, según Oficio # 0129-GADMS-UR-SV-2024, de fecha abril 05 de 2024, la Unidad de Rentas indica que procedió a emitir los títulos de crédito correspondientes por la fusión de los solares.

QUE, mediante Oficio Nro. GADMS-TMSR-2024-098-O, de fecha abril 08 de 2024, la Tesorería Municipal informa lo siguiente: 1. Revisado el Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM Módulo Consulta DEUDA se verifica que en el código en mención NO presenta deuda según detalle.- 2. Revisado el Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM Módulo Consulta PAGOS se verifica que en el código en mención SI presenta pagos según detalle, por impuestos prediales y otros.

QUE, en Oficio No. GADMS-PS-0409-2024, de abril 15 de 2024, la Procuraduría Síndica, emite el siguiente criterio: **"1. Poner a conocimiento del Concejo Cantonal de Salinas para su respectiva aprobación de la lámina LV-011/2024 SANTA ROSA que contiene los linderos, mensuras y área de la fusión de los solares No. 5 y 6 de la manzana signada lera B-A del sector La Milina de la parroquia Santa Rosa del cantón Salinas, dicha lámina consta revisada y firmada por el Director de Planeamiento Territorial en conjunto con la Jefatura de la Unidad de Diseño y Topografía. 2. La resolución de concejo y los planos se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal."**

QUE, según Oficio No. 159-GADMS-CM-CAPU-2024, de fecha abril 22 de 2024, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: **"1. De la inspección realizada se constató que existe cerramiento perimetral de hormigón armado y paredes de bloques, en su interior se encuentra una edificación con estructura de hormigón armado paredes de bloques, piso planta baja de cerámica piso de primera, segunda, terraza de losa cerámica, cubierta de eternit/losa. 2. Se sugiere al Concejo Municipal de Salinas, aprobar la lámina LV-011/2024 SANTA ROSA que contiene los linderos, mensuras y área de la fusión de los solares No. 5 y 6, de la manzana signada lera B-A, del sector Cdma. La Milina de la parroquia Santa Rosa del cantón Salinas.- 3. El señor **Angel Antonio Bravo Gómez**, procederá a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, el Plano y la**





Resolución de Concejo, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Oficio No. GADMS-PS-0409-2024, de abril 15 de 2024, de Procuraduría Síndica.

Artículo 2.- APROBAR la Lámina LV-011/2024 SANTA ROSA que contiene los linderos, mensuras y área de la fusión de los solares No. 5 y 6, de la manzana signada lera B-A, del sector Cdl. La Milina de la parroquia Santa Rosa del cantón Salinas, según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

FUSIÓN

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 5 y 6, MANZANA # B-A

NORTE: CALLE PÚBLICA

CON 20,00 M.

SUR: SOLAR # 8 + SOLAR 7

CON 20,00 M.

ESTE: SOLAR S/N (PREDIO AFECTADO CANAL DE AA.LL.)

CON 20,00 M.

OESTE: SOLAR # 4

CON 20,00 M.

AREA: 400,00 m2

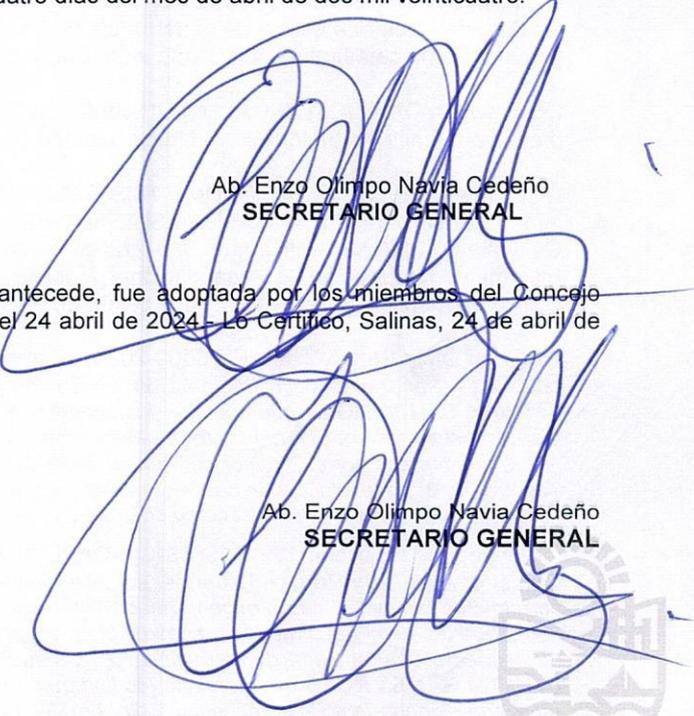
Artículo 3.- DISPONER que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

Artículo 4.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución al peticionario y a los jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.


Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS


Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 24 abril de 2024. L6 Certifico, Salinas, 24 de abril de 2024.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL